

DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2024-PRODUCE-DVPA/DGA

“DISPOSICIONES PARA CONDUCIR EL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS COMPRENDIDOS EN LA CATEGORÍA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL)”

Formulada por: Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para conducir el proceso de asistencia técnica en la formalización de productores acuícolas comprendidos dentro de la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados.

II. FINALIDAD

Implementar las acciones y/o subprocesos para la conducción del proceso de asistencia técnica en la formalización de productores acuícolas comprendidos dentro de la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva de Órgano son de aplicación y obligatorio cumplimiento para los formalizadores de la Dirección de Gestión Acuícola.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- 4.4 Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- 4.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7 Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos estandarizados del Sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).
- 4.9 Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Acuicultura al 2030.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan

Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Producción.

- 4.11 Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE, que aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción, hasta el año 2027; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 del Ministerio de la Producción".
- 4.12 Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, "Disposiciones para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Siglas y Acrónimos

- a) **ALA:** Administración Local del Agua.
- b) **ANA:** Autoridad Nacional del Agua.
- c) **AREL:** Acuicultura de Recursos Limitados.
- d) **CUT:** Código Único de Trámite.
- e) **DGA:** Dirección General de Acuicultura.
- f) **DGAC:** Dirección de Gestión Acuícola.
- g) **DIREPRO:** Dirección Regional de la Producción.
- h) **GEREPRO:** Gerencia Regional de la Producción.
- i) **GORE:** Gobierno Regional.
- j) **LGA:** Ley General de Acuicultura.
- k) **ONGs:** Organizaciones no Gubernamentales.
- l) **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- m) **RLGA:** Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- n) **TUO LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o) **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- p) **VUA:** Ventanilla Única de Acuicultura.

5.2 Definiciones

- a) **Acuicultura:** Cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado.
- b) **Aliados estratégicos:** Instituciones públicas y/o privadas interesadas en involucrarse y contribuir al objetivo de la formalización de productores acuícolas comprendidos en la categoría productiva AREL.
- c) **AREL:** Actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales o jurídicas, la producción anual no supera las diez (10) toneladas brutas.

- d) **Asistencia técnica para la formalización:** Proceso mediante el cual el formalizador brinda apoyo técnico especializado a los productores acuícolas de la categoría productiva de AREL con la finalidad de que puedan obtener el derecho administrativo correspondiente para el acceso a la actividad de acuicultura de manera formal.
- e) **Autorización:** Derecho administrativo que faculta a su titular para el desarrollo de la actividad de acuicultura en terrenos de dominio privado no estatal, conforme al marco normativo vigente.
- f) **Concesión:** Derecho administrativo que faculta a su titular para el desarrollo de la actividad de acuicultura en terrenos públicos o en áreas acuáticas de dominio público.
- g) **Directiva:** Documento normativo, mediante el cual se establecen disposiciones y criterios en aspectos técnicos, operativos y/o administrativos en materias específicas, que permiten orientar la implementación de políticas y la aplicación de normas de carácter general.
- h) **Formalizador:** Profesional de la DGAC que brinda asistencia técnica especializada para la formalización de los productores acuícolas correspondientes a la categoría productiva AREL.
- i) **Organización de expedientes:** Actividades realizadas por el formalizador a los productores acuícolas de la categoría productiva AREL destinadas a apoyar u orientar en la consignación de información, revisión y ordenamiento de los formatos, requisitos y documentación a ser presentada ante la ALA para la obtención de la Acreditación de disponibilidad hídrica o ante la dependencia correspondiente del GORE, a través de la VUA para el trámite de formalización.
- j) **Seguimiento:** Acciones realizadas por el formalizador de la DGAC para asegurar que las solicitudes presentadas ante la DIREPRO/GEREPRO y las ALA, tengan atención y sean concluidas en el plazo establecido.
- k) **Sensibilización:** Actividades realizadas por el formalizador a los productores acuícolas de la categoría productiva AREL para poner en su conocimiento el desarrollo del servicio a brindar y los beneficios de la formalización de su actividad.
- l) **Unidad acuícola:** Instalación donde se desarrolla la actividad de acuicultura de la categoría productiva AREL.

5.3 Roles

- a) **DGAC**
 - Gestionar y supervisar las actividades del formalizador.
 - Capacitar al formalizador para brindar una asistencia técnica efectiva.

- Coordinar permanentemente con las DIREPRO o GEREPRO y las ALA para brindar apoyo necesario al formalizador, para el seguimiento de las solicitudes presentadas por los productores acuícolas de la categoría productiva AREL.
- Gestionar y coordinar con los aliados estratégicos para su involucramiento en la identificación de las zonas con mayor presencia de informalidad.

b) DIREPRO o GEREPRO y ALA

Autoridades administrativas que, de conformidad a sus competencias, emiten actos administrativos conducentes al acceso a la actividad de acuicultura en la categoría productiva AREL; quienes en el marco de lo dispuesto en el artículo 87 del TUO de la LPAG, prestan colaboración en el cumplimiento de los objetivos de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El proceso de asistencia técnica para la formalización de productores acuícolas comprendidos dentro de la categoría productiva AREL, se desarrolla según el Flujograma del Anexo N° 01, y está compuesto por los siguientes seis (6) subprocesos:

6.1 Determinación del ámbito de intervención

- 6.1.1 La DGAC a través de la DGA, solicita a las DIREPRO/GEREPRO información sobre el número de productores acuícolas informales en su jurisdicción.
- 6.1.2 El formalizador, en coordinación con las DIREPRO/GEREPRO, gobiernos locales o aliados estratégicos, de ser el caso, identifica zonas con mayor presencia de informalidad, determina y prioriza las zonas a intervenir.
- 6.1.3 El formalizador elabora la programación de actividades mensuales para su intervención en las zonas priorizadas, según el Anexo N° 02.
- 6.1.4 La DGAC revisa y aprueba la programación de actividades mensuales.

6.2 Localización y caracterización del productor

- 6.2.1 El formalizador levanta información en campo de las unidades acuícolas priorizadas, evaluando el cumplimiento de los requisitos para obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica (de corresponder) y el derecho para el acceso a la actividad acuícola en la categoría productiva AREL.
- 6.2.2 El formalizador elabora una base de datos de las unidades acuícolas que cumplen con los requisitos para la formalización.
- 6.2.3 Realiza la georreferenciación de las unidades acuícolas que cumplen con los requisitos, antes referidos, utilizando preferentemente el

Catastro Acuícola Nacional.

6.3 Sensibilización

- 6.3.1 El formalizador, en coordinación con la DIREPRO/GEREPRO, gobiernos locales, asociaciones, cooperativas acuícolas, autoridades del territorio a intervenir, u otro aliado estratégico, de ser el caso, realiza la programación de uno o varios talleres de sensibilización para los productores acuícolas interesados en formalizar su actividad en la categoría productiva AREL.
- 6.3.2 En el taller de sensibilización, el formalizador informa al productor acuícola de la categoría productiva AREL sobre los conceptos básicos de la formalización, sus ventajas y beneficios, haciendo énfasis en el acceso al financiamiento, acceso a mercados nacionales, innovación tecnológica y asistencia técnica por parte de entidades públicas, privadas y ONGs. Para tal efecto, emplea la presentación modelo del Anexo N° 03 y las preguntas frecuentes del Anexo N° 04.
- 6.3.3 Asimismo, en el precitado taller se levanta información de contacto y ubicación personalizada de los productores acuícolas de la categoría productiva AREL.
- 6.3.4 El formalizador elabora reporte del taller de sensibilización, según Anexo N° 05.

6.4 Organización de expedientes

- 6.4.1 El formalizador coordina con el productor acuícola la programación de una visita al centro de producción acuícola (fecha, hora y lugar); solicitando el apoyo de las autoridades del territorio, de ser el caso.
- 6.4.2 El formalizador realiza el trabajo de campo que consiste en apoyar u orientar en la consignación de información en los formatos respectivos, absolución de consultas y armado de expedientes para la presentación de la solicitud. El productor acuícola deberá firmar el documento donde se indique su consentimiento para que el formalizador presente su solicitud.
- 6.4.3 El formalizador realiza la presentación de la solicitud, en mesa de partes, virtual o presencial, según el caso, en la ALA o DIREPRO/GEREPRO de la jurisdicción correspondiente, a fin de obtener el CUT.
- 6.4.4 El formalizador comunica al productor acuícola que su solicitud ha sido ingresada y pone en su conocimiento el número del CUT generado.
- 6.4.5 El formalizador registra en la base de datos el ingreso del expediente generado, según Anexo N° 06.

6.5 Seguimiento del trámite

- 6.5.1 El formalizador, con la información del CUT, realiza el seguimiento del estado del trámite de manera presencial o virtual en las dependencias de la ALA y DIREPRO/GEREPRO de la jurisdicción correspondiente y registra esta información en el Anexo N° 07.
- 6.5.2 El formalizador, informa al productor acuícola acerca del estado de su trámite, con el fin de levantar cualquier posible observación generada por la ALA y/o DIREPRO/GEREPRO o coordinar la fecha y hora de la visita técnica.
- 6.5.3 De manera quincenal y/o mensual, con base a la información reportada por el formalizador, la DGAC realiza coordinaciones con las autoridades de la ALA y DIREPRO/GEREPRO para la atención de las solicitudes pendientes de respuesta reportadas por el formalizador que hayan excedido el plazo de atención señalado en su TUPA.
- 6.5.4 El formalizador recurre, de ser el caso, a la DGAC para solicitar apoyo en las coordinaciones con los responsables de la ALA y DIREPRO/GEREPRO.

6.6 Gestión de alianzas estratégicas

- 6.6.1 La DGAC, en el marco de sus funciones, podrá impulsar la formulación e implementación de convenios u otras modalidades de compromisos con instituciones públicas, privadas y ONGs para una efectiva identificación de productores acuícolas informales en las jurisdicciones donde interviene el formalizador.
- 6.6.2 Asimismo, la DGAC en el marco de sus funciones, podrá impulsar la formulación e implementación convenios u otras modalidades de compromisos con instituciones públicas, privadas y ONGs para el financiamiento de proyectos, acceso a mercados nacionales, innovación tecnológica y asistencia técnica para productores acuícolas formales como incentivo para el proceso de formalización.
- 6.6.3 El formalizador identifica posibles aliados estratégicos en su zona de intervención para la formalización de los productores acuícolas de la categoría productiva AREL, realizando las coordinaciones correspondientes, que registra en el Anexo N° 08.

VII. RESPONSABILIDAD

La DGA, a través de DGAC, es responsable de supervisar la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La DGA, a través de la DGAC, es responsable de efectuar las coordinaciones necesarias con las entidades involucradas para el cumplimiento de la presente Directiva.

IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Flujograma del proceso de formalización de productores acuícolas comprendidos en la categoría productiva AREL.

Anexo N° 02: Programación de actividades mensuales.

Anexo N° 03: Presentación modelo de sensibilización.

Anexo N° 04: Preguntas frecuentes.

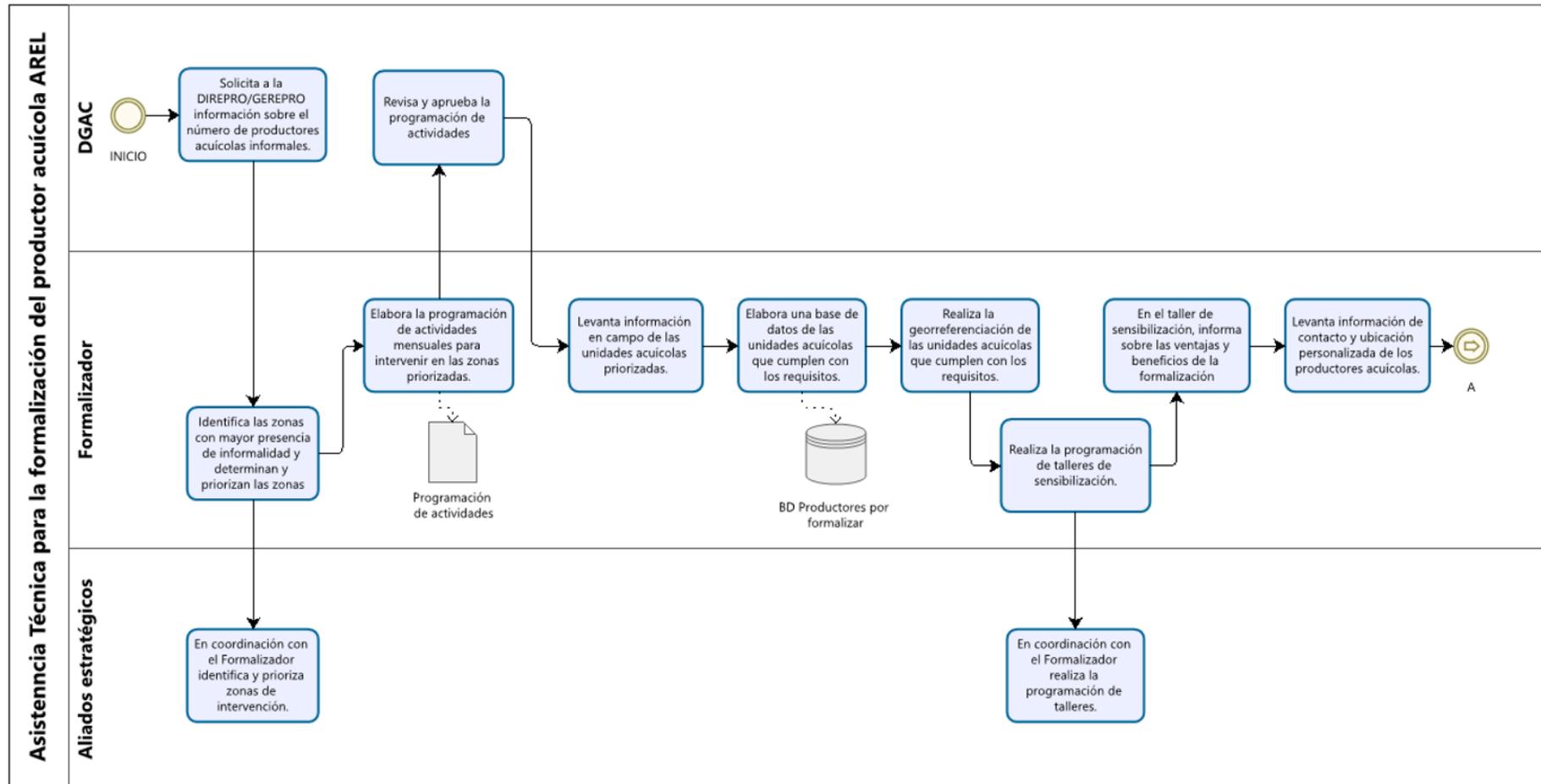
Anexo N° 05: Reporte del taller de sensibilización.

Anexo N° 06: Registro de expedientes ingresados.

Anexo N° 07: Registro de seguimiento de expedientes.

Anexo N° 08: Reporte de coordinación interinstitucional.

Anexo N° 01. Flujograma del proceso de Formalización de productores comprendidos en la categoría productiva AREL



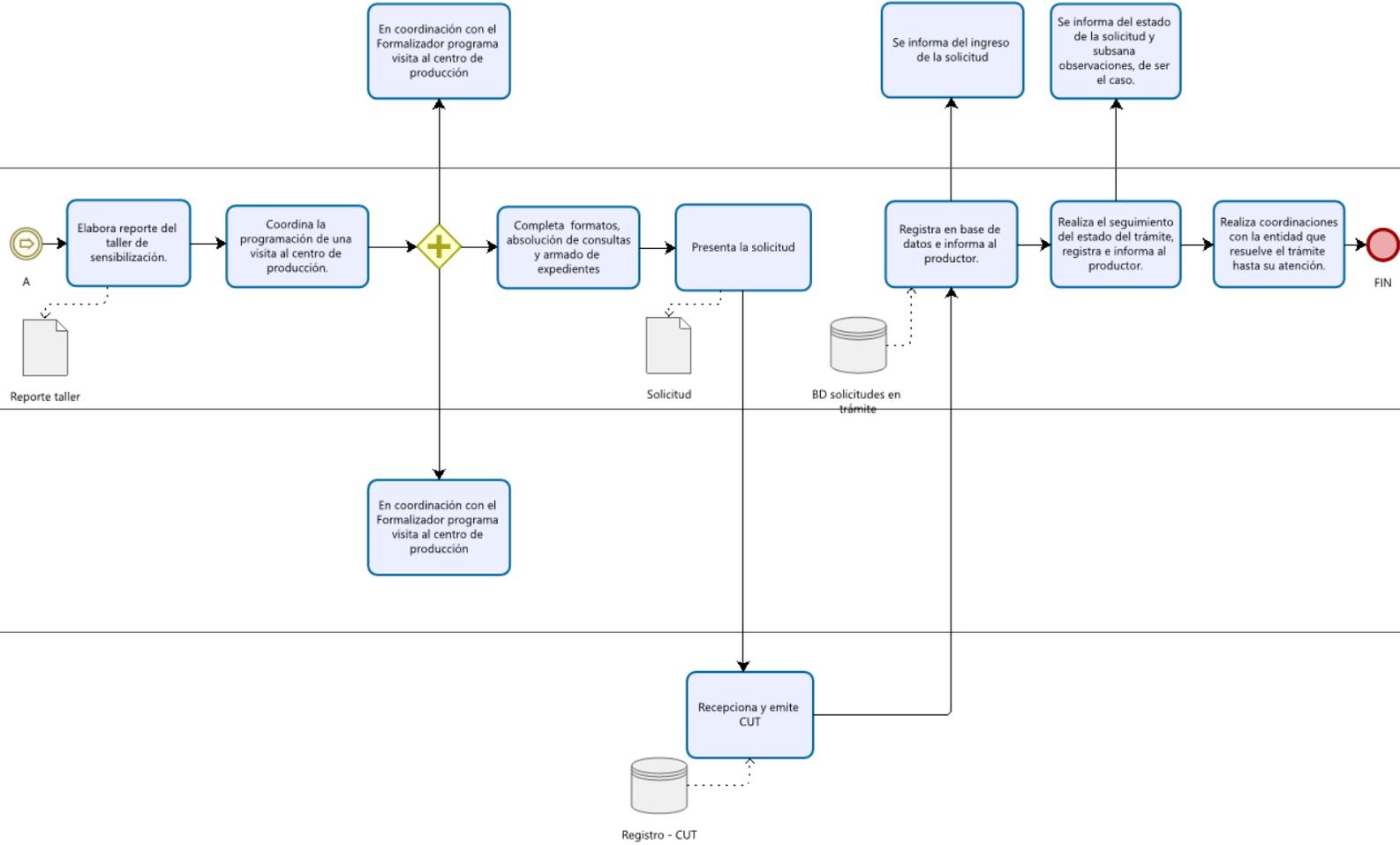
Asistencia Técnica para la formalización del productor acuícola AREL

Productor acuícola

Formalizador

Aliados estratégicos

DIREPRO/GEREPRO/ALA



Anexo N° 02. Programación de actividades mensuales

ACTIVIDAD		PRODUCTO N° ____			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL					
N°	Institución/ Ubicación: Provincia, distrito y/o C.P, anexo o caserío	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1					
2					
3					
4					
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN (Mínimo 2)					
N°	Institución / Ubicación: Provincia, distrito y/o C.P, anexo o caserío	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1					
2					
ASISTENCIA TÉCNICA EN FORMALIZACIÓN (Mínimo 20)					
N°	Lugar: Provincia, distrito y/o C.P, anexo o caserío	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Anexo N° 03. Presentación modelo de sensibilización



PERÚ Ministerio de la Producción

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN FORMALIZACIÓN ACUÍCOLA – CATEGORIA AREL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACUÍCOLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA



PERÚ Ministerio de la Producción

Índice de la presentación

1. ¿Qué es la formalización?
2. ¿Qué significa ser un productor AREL?
3. ¿Qué ventajas y beneficios brinda la formalización?
4. ¿Cuáles son los requisitos para formalizarme?
5. ¿Qué asistencia me brinda PRODUCE?
6. ¿Qué pasos debo seguir para formalizarme?
7. ¿Qué medio debe utilizarse para iniciar el trámite?
8. ¿Qué trámites puede realizar una AREL a través de la VUA del PRODUCE?



1. ¿Qué es la formalización?

Es el procedimiento mediante el cual un productor acuícola obtiene el derecho, por parte del Estado peruano que lo faculta a desarrollar la actividad de acuicultura de manera formal; habilitándolo para acceder a los beneficios que brindan otras entidades del sector público y privado.



2. ¿Qué significa ser un productor AREL?

La Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), es la actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por **personas naturales o jurídicas**, la producción anual no supera las diez **(10) toneladas brutas**.



3. ¿Qué ventajas y beneficios brinda la formalización?

Beneficio	Descripción	Entidad que provee servicio
Asistencia técnica especializada	Servicio de Extensionismo, orientado al fortalecimiento de capacidades organizativas, tecnológicas y de gestión del desarrollo, para alcanzar la autosostenibilidad económico-productiva.	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCE – Dirección General de Acuicultura • FONDEPES
Apalancamiento financiero	Identificación de necesidades de financiamiento, así como de las fuentes de financiamiento existentes y acceso a dichas fuentes.	<ul style="list-style-type: none"> • PROCOMPITE • PROINNOVATE • PROCIENCIA • DEVIDA • FONDEPES
Desarrollo empresarial	Herramienta orientada a que el productor acuícola puede adquirir habilidades, destrezas y competencias que le permitirán adoptar prácticas para el desarrollo de negocios sostenibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional Tu Empresa • Formaliza Perú
Innovación tecnológica	Asistencia técnica sobre desarrollo e innovación en sus diversos procesos productivos, equipamientos, entre otros, con la finalidad de ser más eficiente y mejorar su productividad.	<ul style="list-style-type: none"> • IIAP • Universidades Públicas • Universidades Privadas • ITP - Red CITE

4. ¿Cuáles son los requisitos para formalizarme?

Para el caso de los productores acuícolas AREL debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica
- Producir menos de 10 toneladas al año.
- Encontrarse en situación de producción sin contar con el derecho administrativo.
- Documento que acredite propiedad o derecho sobre el predio.
- Pago del derecho de trámite, de ser el caso.

5. ¿Qué asistencia me brinda PRODUCE?

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, a través del Formalizador realiza las siguientes acciones:

- **Localización del productor AREL:** levanta información en campo de las unidades acuícolas priorizadas evaluando si cumplen con los requisitos para obtener el permiso y/o Licencia y el derecho acuícola para una AREL, registrándolos en una base de datos-
- **Sensibilización:** informa al productor acuícola sobre las ventajas y beneficios de la formalización.
- **Organización de expedientes:** consignación de información, revisión y ordenamiento de formatos, absolución de consultas y conformación de expedientes para la presentación de la solicitud.
- **Seguimiento del trámite:** acude de manera presencial en las dependencias del ALA y DIREPRO/GEREPRO de la jurisdicción correspondiente para informarse del estado del trámite y reportar demoras.
- **Gestión de alianzas estratégicas:** identifica posibles aliados estratégicos en su zona de intervención para formalizar una alianza con miras a la formalización de los productores acuícolas de su zona de intervención.

6. ¿Qué pasos debo seguir para formalizarme?

1. Contactar al Formalizador de la jurisdicción, para recibir asistencia técnica especializada.
2. Asistir a los talleres de sensibilización que realiza PRODUCE para informarme acerca del proceso de formalización.
3. Reunir la documentación requerida por las entidades públicas competentes en la materia.
4. Con la ayuda del Formalizador, completar los formatos requeridos para iniciar el trámite ante las instancias correspondientes.
5. Mantener comunicación constante con el Formalizador para conocer el estado del trámite hasta obtener el derecho administrativo.

7. ¿Qué medio debe utilizarse para iniciar el trámite?

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, a través de la Dirección General de Acuicultura ha puesto a disposición de sus usuarios la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA), un sistema integrado a través del cual, una persona natural o jurídica, gestiona a través de medios electrónicos, los trámites requeridos por las autoridades competentes, para obtener el permiso y/o Licencia y el derecho acuícola para una AREL que le permita desarrollar la actividad de acuicultura de manera formal. Forman parte de la VUA las siguientes entidades públicas:

- Ministerio de la Producción (PRODUCE)
- Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de las Administraciones Locales del Agua (ALA)
- Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Producción.
- Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
- Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)

8. ¿Qué trámites puede realizar una AREL a través de la VUA del PRODUCE?

- Acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL mediante Concesión – Para el caso de aguas marinas o continentales.
- Acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL mediante Autorización - Para el caso de terrenos de propiedad privada.

Contáctanos

❖ **Nombre del Formalizador:**

❖ **Teléfono celular / WhatsApp:**

❖ **Correo electrónico:**

Anexo N° 04: Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es la formalización acuícola?

Es el procedimiento mediante el cual un productor acuícola obtiene el derecho por parte del Estado peruano, para el desarrollo de la actividad acuícola de manera formal, y le permite acceder a beneficios que brindan entidades del sector público y privado.

2. ¿Porque es importante la formalización acuícola?

Permite ser reconocido por el Estado como un productor acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados - AREL y contar con derechos sobre el recurso hídrico (agua) en el espacio de desarrollo de la actividad acuícola. Formalizarse, permite acceder a diferentes beneficios (incentivos) que brinda el Estado.

3. ¿Qué significa ser un productor acuícola AREL?

La Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), es la actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales o jurídicas. La producción anual de la AREL no supera las diez (10) toneladas brutas.

4. ¿Qué ventajas y beneficios me brinda la formalización acuícola?

Beneficio	Descripción	Entidad que provee servicio
Asistencia técnica especializada	Servicio de Extensionismo, orientado al fortalecimiento de capacidades organizativas, tecnológicas y de gestión del desarrollo, para alcanzar la autosostenibilidad económico-productiva.	<ul style="list-style-type: none">• PRODUCE – Dirección General de Acuicultura• FONDEPES
Apalancamiento financiero	Identificación de necesidades de financiamiento, así como de las fuentes de financiamiento existentes y acceso a dichas fuentes.	<ul style="list-style-type: none">• PROCOMPITE• PROINNOVATE• PROCIENCIA• DEVIDA• FONDEPES
Desarrollo empresarial	Herramienta orientada a que el productor acuícola puede adquirir habilidades, destrezas y competencias que le permitirán adoptar prácticas para el desarrollo de negocios sostenibles.	<ul style="list-style-type: none">• Programa Nacional Tu Empresa• Formaliza Perú
Innovación tecnológica	Asistencia técnica sobre desarrollo e innovación en sus diversos procesos productivos, equipamientos, entre otros, con la finalidad de ser más eficiente y mejorar su productividad.	<ul style="list-style-type: none">• IIAP• Universidades Públicas• Universidades Privadas• ITP - Red CITE

5. ¿Cuáles son los requisitos para formalizarme?

Para el caso de los productores acuícolas AREL debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica.
- Encontrarse en situación de producción sin contar con el derecho, permiso y/o habilitación acuícola.
- Encontrarse en los supuestos contenidos en el numeral 10.1 del artículo 10 del RLGA.
- Contar con el documento que acredite el derecho sobre el predio.
- Realizar el pago por derecho de trámite, de ser el caso.

6. ¿Qué pasos debo seguir para formalizarme?

- **Ubicar** al formalizador de PRODUCE de su jurisdicción para recibir asistencia técnica especializada y personalizada.

- **Asistir** a los talleres de sensibilización que realiza el formalizador de PRODUCE para recibir información acerca del proceso de formalización.
- **Reunir** la documentación requerida (requisitos) por las entidades públicas competentes en la materia.
- **Completar**, con la asistencia técnica del formalizador de PRODUCE, los formatos requeridos para iniciar el trámite ante las instancias correspondientes.
- **Mantener** comunicación constante con el formalizador de PRODUCE para conocer el estado del trámite, hasta la obtención del derecho.

7. ¿Cómo me ayuda PRODUCE en mi proceso de formalización acuícola?

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, a través del formalizador brinda la siguiente asistencia técnica:

- **Localización del productor AREL**: levanta información en campo ubicando a los productores acuícolas con posibles perfiles AREL, registrándolos en una base de datos.
- **Sensibilización**: informa al productor acuícola registrado en la base de datos sobre las ventajas y beneficios de la formalización.
- **Organización de expedientes**: apoyo y orientación en la consignación de la información, absolución de consultas y armado de expedientes para la presentación de la solicitud.
- **Seguimiento del trámite**: acude de manera presencial en las dependencias de la ALA y DIREPRO/GEREPRO de la jurisdicción correspondiente para informarse del estado del trámite.

8. ¿Qué entidades públicas participan en la formalización acuícola de la categoría AREL?

- **Ministerio de la Producción – PRODUCE**, a través de la Dirección General de Acuicultura - DGA.
- **Autoridad Nacional del Agua - ANA**, a través de las Administraciones Locales del Agua - ALA.
- **Gobiernos Regionales**, a través de la Dirección o Gerencia Regional de la Producción - DIREPRO / GEREPRO.

9. ¿Cuál es el costo de la formalización acuícola?

El trámite de formalización tiene dos etapas que implican los siguientes costos:

- Ante el ALA el servicio es gratuito.
- Ante las DIREPRO/GEREPRO el trámite puede ser gratuito o tener costo, dependiendo de lo establecido en el TUPA del GORE.

10. ¿Cuánto tiempo demora el proceso de formalización acuícola?

En sus dos etapas, según lo establecido en los TUPA de las entidades, los plazos son:

- ALA: **(completar según el TUPA de cada ALA)** días calendario.
- DIREPRO/GEREPRO: **(completar según el TUPA de cada GORE)** días calendario.

11. ¿Cuánto tiempo de vigencia tienen los derechos adquiridos en la formalización acuícola?

En la región **(señalar la región)** la vigencia es de **(años establecidos en cada ALA/GORE)**, los que pueden ser ampliados a **(años establecidos en cada ALA/GORE)**.

Anexo N° 05: Reporte del taller de sensibilización

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN EN FORMALIZACIÓN ACUÍCOLA- PARTICIPANTES

Lugar (Prov./Distr./Centro Poblado, caserío u otros):

.....

Fecha:.....

Entidades participantes	Tema tratado
1	
2	
3	
4	

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Edad	Género		Pueblos originarios			Discapacidad		Firma
				M	F	Andino	Amazónico	Afropueruano	Si	No	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											

Nombre y Firma Formalizador:
DNI:

Nombre y Firma Autoridad:
DNI:

Anexo N° 08: Reporte de coordinación interinstitucional

**SERVICIO DE FORMALIZACIÓN ACUÍCOLA
REPORTE DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Institución:..... Teléfono:.....
Autoridad:..... Cargo:.....
Lugar:..... Correo electrónico:

Fecha:.....

DESCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ACUERDOS FINALES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre:
Formalizador acuícola
DNI:

Nombre Autoridad:
DNI: